



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA
CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
105° Años

“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana ”

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2025-MDSR/CM

Santa Rosa ,05 de mayo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2025 de fecha 30 de abril del año 2025, a través del Informe N° 033-2025-MDSR/SG; Informe Legal N°206-2025-MDSR/AJE, sobre **EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACREDITACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA.** Y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 31° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 28480, establece que es de derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Asimismo, en el artículo 197 establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia municipal, en materia de participación vecinal, entre otras, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como Organizar los registros de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, asimismo, en el artículo 112° de la antes mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin, deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante INFORME N° 033-2025-MDSR/SG, de fecha 15 de Abril del 2025, documento emitido por el Abog. Jose Antonio Nicolas de la Cruz – Secretario General (E), solicita se proyecte la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S y establecer el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de Organizaciones Sociales en el Distrito de Santa Rosa conforme a la normativa vigente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 194-2025-MDSR/AJE, de fecha 21 de Abril del 2025, emite opinión legal concluyendo como favorable la propuesta de **PROYECTO DE ORDENANZA QUE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES.**

Equipo que trabaja bien!...

Santa Rosa
Ciudad de pescadores, arte y sabores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
105° Años

R.U.O.S. Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACREDITACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, por cuanto de la revisión de la misma se verifica que se ha establecido dentro del marco legal vigente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: cinco (05) votos, de los señores Regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

El acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACREDITACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (R.U.O.S) DEL DISTRITO DE SANTA ROSA.

ARTÍCULO SEGUNDA: ENCARGAR, a través de la Gerencia Municipal y de preferencia la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, promoverá y demás Unidades Orgánicas el fiel cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO, LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA



Santa Rosa
Cuna de pescadores, arte y sabores

Equipo que trabaja bien!...